

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira V., 03-febrero-2023. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, correspondió por reparto de manera virtual. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

Asunto Acción de Tutela
Accionante: Isabel Cristina Pastes Guerrero C.C. Nº 1.144.136.788
Accionado: Emssanar E.P.S. S.A.S.
Vinculados: Juan Manuel Quiñones Pinzón Agente Especial de Emssanar E.P.S., Clínica Imbanaco, Fisiorehabilitar Medisalud I.P.S., Superintendencia Nacional de Salud, Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud-ADRES,
Radicación: 76-520-41-89-002-2023-00013-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, Valle del Cauca, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 333 de 2021 se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de impugnación presentado contra la **sentencia Nº 010 del 24 de enero de 2023¹**, proferida por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA** impetrada por la señora **ISABEL CRISTINA PASTES GUERRERO** contra **EMSSANAR E.P.S.**, asunto al cual fueron vinculados el Doctor **JUAN MANUEL QUIÑONES PINZÓN AGENTE ESPECIAL DE EMSSANAR E.P.S., CLÍNICA IMBANACO, FISOREHABILITAR MEDISALUD I.P.S., SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES.**

SEGUNDO: NOTIFIQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

¹ Ítem 013, expediente electrónico

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76520418900220230001301
Auto admite impugnación tutela

JAL

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43bca8bf40074afdbfbe432e828b6f02fbe7a0aa07e0da41be03d59b7fa2280d**
Documento generado en 03/02/2023 05:11:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>